



Resolución Directoral N.º 00152-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 08 de julio del 2020

VISTOS:

La Carta N° 047-2020-MJMS/GG/EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES J.M.INGENIEROS, la Carta N° 050-2020-MJMS/GG/EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES J.M.INGENIEROS, el Informe N° 022-2020-OLPR, la Carta N° 825-2020-MINAGRI-PSI-UGZCA, el Memorando N° 157-2020-MINAGRI-PSI-UGZCA, el Informe N° 1845-200-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, y el Informe Legal N° 154-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicado en el diario oficial el Peruano el 15 de marzo de 2020, que declara por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020- PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020- PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, 2 N° 064-2020-PCM, N° 068-2020- PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con fecha 20 de enero del 2020, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 111-2019-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y la EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES JM INGENIEROS EIRL, suscribieron el Contrato N° 014-2020-MINAGRI-PSI, para la Obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego Sector Tabón Bajo, en El Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash”.

Que, mediante el Memorando N° 157-2020-MINAGRI-PSI-UGZCA, el Jefe de la Unidad de Gestión Zonal de Casma, emite entre sus conclusiones, otorgar 175 días calendario de ampliación excepcional de plazo por efecto de la paralización de la obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego Sector Tabón Bajo, en El Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash”.

Que, a través del Informe N° 1845-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, es concordante con el Memorando N° 157-2020-MINAGRI-PSI-UGZCA, y concluye con

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



otorgar 175 días calendario de ampliación excepcional de plazo por efecto de la paralización de la obra:

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación Excepcional de Plazo Parcial, por ciento setenta y cinco (175) días calendarios, con discrepancias de la propuesta del ejecutor de obra, respecto del impacto en el plazo y conceptos económicos, solicitada por la EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES JM INGENIEROS EIRL, en el marco del Contrato N° 014-2020-MINAGRI-PSI, suscrito para la ejecución de la obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego Sector Tabón Bajo, en El Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash”, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Ampliaciones Concedidas	Plazo
1	Por paralización debido al estado de emergencia y procedimiento administrativo de presentación y aprobación de la ampliación excepcional de plazo (81+30)	111
2	Por las adecuaciones de ambientes de trabajo.	10
3	Por la ejecución del saldo de obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID 19	54

Artículo Segundo.- PRECISAR que los costos incurridos durante el periodo de paralización debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, y por la elaboración de los documentos exigidos para la prevención COVID-19 el contratista no ha demostrado fehacientemente que se incurrió en estos gastos.

Artículo Tercero.- PRECISAR que, de la evaluación del presupuesto de implementación del plan de vigilancia, prevención y control COVID-19, el contratista no ha presentado el sustento de los insumos que han generado los costos unitarios.

Artículo Cuarto.- PRECISAR que, del presupuesto de movilización y desmovilización del personal, el contratista “EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES



JM INGENIEROS E.I.R.L.” no ha presentado el sustento de los insumos que han generado los costos.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Unidad de Logística emita el informe que corresponde por la presentación extemporánea de la solicitud y el levantamiento de observaciones del contratista.

Artículo Sexto.- PRECISAR que en referencia a lo establecido en los numerales 7.1, 7.2 y 7.4 de la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE-DC, según corresponda que en caso de advertirse de hacer ajustes a la propuesta presentada por el ejecutor de obra podrá ser objeto de revisión y/o modificación a pedido de cualquiera de las partes, dado que dicha propuesta esta siendo aprobada de acuerdo a estimaciones y rendimientos y/o aproximaciones.

Artículo Setimo.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al contratista EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES JM INGENIEROS EIRL, y con copia a la Sub Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

«JMORENO»

JESUS HUMBERTO MORENO MANTILLA
JEFE DE LA UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES